



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00627910- -NEU-DESP#SOP - OBRA: " ESCUELA PRIMARIA S/Nº - Bº NEHUEN CHE - NUEVO EDIFICIO - JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00627910- -NEU-DESP#SOP con referencia al Expediente Físico N° 9160-002484/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto tramita la contratación de la obra: “Escuela Primaria S/Nº – Bº Nehuen Che – Nuevo Edificio – Junín de los Andes”;

Que a través de la Resolución RESOL-2022-496-E-NEU-SGSP, se procedió a la aprobación de la documentación técnica y legal de la obra referida y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos doscientos ochenta y siete millones quinientos siete mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 (\$287.507.589,00.-) a valores de enero de 2022, habiéndose fijado un plazo de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que realizada la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 54/22, fijada para las 12:00 hs del día 28 de octubre de 2022, presentaron ofertas admisibles las empresas: OKUME S.A. y DINALE S.A., ambas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorandum N° 46/22, se aconseja la adjudicación de la obra: “Escuela Primaria S/Nº – Bº Nehuen Che – Nuevo Edificio – Junín de los Andes”, a la empresa OKUME S.A., quien cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 54/22, en la suma de pesos quinientos sesenta y tres millones ciento doce mil trescientos sesenta y tres con 82/100 (\$563.112.363,82.-), a valores del mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15º de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2023 y 2024, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18º, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la autorización del señor Ministro de Economía e Infraestructura conforme Resolución RESOL-2022-482-E-NEU-MEI, y con las intervenciones del señor Subsecretario de Obras Públicas, la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 54/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Escuela Primaria S/N – B° Nehuen Che – Nuevo Edificio – Junín de los Andes”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el expediente electrónico EX-2022-00627910- -NEU-DESP#SOP en referencia al expediente físico N° 9160-002484/2022.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** y **ADJUDÍCASE** la contratación de la obra: “Escuela Primaria S/Nº – B° Nehuen Che – Nuevo Edificio – Junín de los Andes”, a la empresa OKUME S.A. – C.U.I.T.Nº 30-70785800-8, en la suma de pesos quinientos sesenta y tres millones ciento doce mil trescientos sesenta y tres con 82/100 (\$563.112.363,82.-), a valores del mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente electrónico EX-2022-00627910- -NEU-DESP#SOP con referencia al expediente físico N° 9160-002484/2022.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria que como documento INLEG-2023-00183856-NEU-SOP#SGSP forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-496-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” tendrá por límite la suma de pesos ciento doce millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos setenta y dos con 76/100 (\$112.622.472,76.-).

Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos trescientos treinta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil quince (\$334.393.015.-):

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	534	002	424	03	04	02	04	02	01	021	1111	0112	\$334.393.015.-

Y con cargo al Ejercicio 2024 hasta la suma de pesos doscientos veintiocho millones setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho con 82/100 (\$228.719.348,82):

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
01	F	04	534	002	424	03	04	02	04	02	01	021	1111	0112	\$228.719.348,82

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta para la ejecución de la obra: “Escuela Primaria S/N – B° Nehuen Che – Nuevo Edificio – Junín de los Andes” y que no resultó adjudicataria de la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.